



Bucaramanga,

14 MAY 2019

**PERSONERIA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Señor (a)  
**EDUARDO MENDEZ DAZA**  
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el oficio No. 2019-4499.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Secretaria General

Sandra D.



20-

**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Bucaramanga,

Señor

**EDUARDO MENDEZ DAZA**

Sin dirección de notificación

Ciudad



**ASUNTO:** Información de veeduría bajo radicado interno N° 967-2015.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 30 de abril de 2019, al proceso bajo radicado No. 680016000160201309697, que cursaba en el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

Verificado el expediente, el 1 de marzo de 2019 se dejó constancia secretarial explicando el motivo por el cual no se realizó la citada audiencia para decisión de preclusión en contra de los señores Sonia Carvajal, Luis Miguel Reyes y Julián Gómez por el delito de estafa dado que el defensor no compareció a la diligencia, por tanto se reprograma fecha para el 28 de junio de 2019 a las 11:00 a.m.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuara ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Cordialmente,

**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**

Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Andrea Juliana Moreno, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA  
Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Enviada  
Número: 2019-4499  
Fecha: 10/may./2019 09:04 AM  
Dependencia: 20 - Personería Delegada  
para el Ministerio Público en asuntos  
Penales, Civiles, Políticos y de Tránsito  
Serie: 41 - VEEDURÍAS  
Anexos:  
No. Folios: 1

siget



20-

Bucaramanga,

Señor  
**EDUARDO MENDEZ DAZA**  
Sin dirección de notificación  
Ciudad



Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Enviada  
Número: 2019-4499  
Fecha: 10/may./2019 09:04 AM  
Dependencia: 20 - Personería Delegada  
para el Ministerio Público en asuntos  
Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito  
Serie: 41 - VEEDURÍAS  
Anexos:  
No. Folios: 1

**ASUNTO:** Información de veeduría bajo radicado interno N° 967-2015.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 30 de abril de 2019, al proceso bajo radicado No. 680016000160201309697, que cursaba en el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

Verificado el expediente, el 1 de marzo de 2019 se dejó constancia secretarial explicando el motivo por el cual no se realizó la citada audiencia para decisión de preclusión en contra de los señores Sonia Carvajal, Luis Miguel Reyes y Julián Gómez por el delito de estafa dado que el defensor no compareció a la diligencia, por tanto se reprograma fecha para el 28 de junio de 2019 a las 11:00 a.m.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuara ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Cordialmente,

  
**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**  
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Andrea Juliana Moreno, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 14 MAY 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **EDUARDO MENDEZ DAZA**, toda vez que no dejaron dirección para correspondencia.

La Secretaria General,



**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Sandra D.